¿Dónde se puede recibir información sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo?

- En las Clínicas concertadas para la realización de la IVE:

  Buenavista, Oviedo. Tlf. 985 244 263
  www.clinicabuenavista.com
  cbvista@telefonica.net

  Sirona, Gijón. Tlf. 985 154 211
  www.clinicasirona.com
  administración@clinicasirona.es

  Belladona, Gijón. Tlf. 985 351 576
  www.clinicabelladona.com
  correo@clinicabelladona.com

- En el Centro de Salud que corresponda (personal médico y de enfermería, matrona o trabajadora social).
- En el Servicio de Atención al Ciudadano del hospital que corresponda.
- En los Centros de Orientación Familiar:

  Avilés, dudascof.aviles@sespa.es
  Tlf. 985 128 508

  Gijón, dudascof.gijon@sespa.es
  Tlf. 985 175 045

  Mieres, dudascof.mieres@sespa.es
  Tlf. 985 458 611

  Oviedo, dudascof.oviedo@sespa.es
  Tlf. 985 966 541

  Langreo, Tlf. 985 677 067

- En la Consejería de Sanidad
  www.astursalud.es ; http://goo.gl/VORcQP
- En el Instituto Asturiano de la Mujer
  www.institutoasturianodelamujer.com/iam/servicios-2
- En los Centros Asesores de la Mujer
  www.institutoasturianodelamujer.com/iam/servicios-2/centros-asesores-de-la-mujer

D.L.: AS-1021-10

Corresponsabilidad de mujeres y hombres para un sexo seguro

El preservativo es el método más fiable para prevenir embarazos no deseados ya a la vez infecciones de transmisión sexual

Es muy importante iniciar anticoncepción segura antes de la primera regla tras la interrupción del embarazo

Gobierno del Principado de Asturias

LEY DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

Ley 2/2010 de 3 de marzo

Garantía de derechos

Infórmate

¿Qué principios orientan la Ley?

- El derecho a una sexualidad en libertad, consciente, segura, placentera y saludable.
- El derecho a una maternidad libremente decidida.
- La garantía de no discriminación y la responsabilidad pública de establecer los recursos necesarios para garantizar la salud sexual y reproductiva.

La Ley pretende prevenir, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual, los embarazos no deseados y los abortos.

¿Cómo se garantizarán estos derechos en Asturias?

- Fomentando unas relaciones en igualdad, por medio de la educación afectivo sexual en el sistema educativo, con el programa "Ni ogros ni princesas".
- Facilitando la información y medios anticonceptivos para un sexo seguro en los Centros de Salud, en los Centros de Orientación Familiar y en las Unidades de Infecciones de Transmisión Sexual.
- Asegurando el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, en los Hospitales públicos o en Clínicas concertadas y acreditadas para su práctica.

¿Cuáles son las condiciones y requisitos para que se practique una Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)?

La Ley 2/2010 de 3 de marzo, reconoce el derecho a la IVE a todas las mujeres, siempre que se realice en las siguientes condiciones:

Interrupción del embarazo a petición de la mujer

a) Durante las primeras 14 semanas de gestación, sin más requisito que su solicitud y habiendo transcurrido al menos 3 días desde que haya recibido, en el centro donde se le practique la IVE, un sobre con información sobre derechos y ayudas públicas a la maternidad.

Interrupción del embarazo por indicaciones médicas

b) Cuando no se superen las 22 semanas de gestación, por grave riesgo de anomalías o enfermedades en el feto o en la mujer.

c) En el momento del diagnóstico, cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida o una enfermedad extremadamente grave o incurable en el feto. En este caso se requerirá el informe de un Comité Clínico

Requisitos:

1) Debe ser practicada por una médica o médico especialista o bajo su dirección.

2) Se realizará en un centro sanitario público o privado acreditado.

3) Existirá el consentimiento expreso y por escrito de la mujer embarazada, o de su representante legal.

4) En caso de menores de 18 años de edad o personas con capacidad modificada judicialmente, el consentimiento será de quien ostente la representación legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 41/2002, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Sanitaria, modificada por la Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para las menores y mujeres embarazadas con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo.

En cualquiera de los supuestos por los que se practica la IVE, los centros sanitarios están obligados a asegurar la intimidad y la confidencialidad de los datos personales.

¿Dónde se realizan las Interrupciones Voluntarias del Embarazo (IVE) en Asturias?

La Ley 2/2010 de 3 de marzo obliga a los poderes públicos a facilitar el acceso a la IVE. Disponiendo de tarjeta sanitaria o documento equivalente, la IVE será gratuita sin otro requisito que presentar dicho documento en el centro a donde se acuda.

El Principado de Asturias garantiza la realización de la IVE de la siguiente forma:

- Cuando se trate de una IVE dentro de las primeras 14 semanas de gestación, se puede acudir directamente a la clínica concertada que se elija.
  Se recomienda llamar con anterioridad para pedir cita y concretar los trámites.
- Cuando se trate de una IVE por indicación médica, debido a malformaciones del feto o enfermedad de la mujer, serán los hospitales públicos los que gestionarán la prestación de la asistencia, incluida la Interrupción Voluntaria del Embarazo.